

### PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

# Resolución (3 7 1 5 ) 1 3 AGO 2015

Por la cual se modifica la Resolución No. 3228 del 28 de abril de 2015 "Por la cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2015 aprobado mediante Resolución No. 3197 de 2015", y se dictan otras disposiciones

## LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, los estatutos y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que el fallo del Consejo de Estado ordenó al Partido Liberal Colombiano dejar de aplicar los estatutos adoptados con la Resolución 2895 de 2011 y en consecuencia, regirse en un todo por los estatutos vigentes a la entrada en vigencia de la Ley 1475 de 2011.

Que el parágrafo cuarto del artículo 50 de la norma estatutaria establece que debe destinarse el diez por ciento (10%) del presupuesto anual del Partido en cada nivel territorial con destino a las Secretarias de Participación, Que acorde al artículo 49 Ibídem, son las de i) Jóvenes, ii) Mujeres, iii) Organizaciones Sindicales y de Pensionados, iv) Organizaciones de Campesinos, v) Organizaciones Sociales y de Base y vi) de Grupos Étnicos.

Que mediante Resolución 3197 del 05 de marzo de 2015, las directivas de la Colectividad, aprobaron el presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano, para la vigencia fiscal del 2015.

Que con la Resolución 3228 del 28 de abril de 2015, se ajustó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano, para la vigencia fiscal del 2015 de conformidad a la Resolución No. 0592 del 21 de abril de 2015, expedida por el Consejo Nacional Electoral.







# PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

Que se hace necesario ajustar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano aprobado para la vigencia del año 2015, en el sentido de hacer la destinación presupuestal a partir del mes de agosto del año 2015, conforme a los estatutos y en proporción en cada caso, según lo certifique el área financiera del Partido.

Por lo anterior, la Dirección Nacional Liberal,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR.** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No 3228 del 28 de abril de 2015, así:

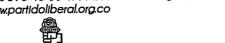
"(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 3197 del 5 de marzo de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos y de Egresos estimado para la vigencia Fiscal de enero 01 a Diciembre 31 de 2015, en la suma de SEIS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$6.090.975.944.61), distribuidos conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015  APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL	6,090,975,944.61
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015	
Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras Regionales" (30%)	1.827,292.783.38
Organizaciones Sectoriales (10% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2015)	431.444.129.01
Instituto del Pensamiento Liberal y Capacitación (10%)	609.097.594.46
Funcionamiento Dirección Nacional Liberal (50% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2015)	3.223.141.438.76
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL	6,090,975,944.61





INTERNACIONAL SOCIALISTA

# PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO DIRECCIÓN NACIONAL

SUPERÁVIT (DÉFICIT)

(...)"

**ARTICULO SEGUNDO.- REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HORACIO SERPA URIBE

CoPresidente

FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME

CoPresidente

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Secretario General

JORGE MUÑOZ PINZÓN

Gerente Firanciero y Tesorero General